

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: No.102/2013
ASUNTO: EJECUTIVO - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: MARIA HELENA CHITIVA RODRIGUEZ Y OTRAS
DEMANDADA: ROSA MARIA LEON MUÑOZ
AUTO SUST. No. 002

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 07 de enero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.